



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 002 -2018

11 MAY 2018

Lima, 11 de MAYO de 2018.

RECEBIDO EN LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA (SERPAR-LIMA)

Hora: 14:57... Firma: [Firma]

VISTO:

El Informe N° 002-2018/SERPAR_LIMA/SG/GPROY/UEI/MML de fecha 04 de mayo de 2018, mediante el cual la Unidad Ejecutora de Inversiones de SERPAR LIMA, contando con la aprobación de la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión que sustentó la viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, recomienda la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra - Segunda Etapa, Obras Priorizadas del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2180981 Y CÓDIGO SNIP 218891, y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR-LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos de la provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el Representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, mediante el literal m) del artículo 17° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, precisa que el Secretario General puede delegar en los Directores u otros Funcionarios las funciones o facultades que estime necesarios para la mejor marcha de la institución;

Que, la Resolución de Secretaría General N° 323-2017, de fecha 18 de setiembre de 2017; en el Numeral 1) del artículo 3° delega al Gerente de Proyectos la facultad de aprobar el Expediente Técnico de Obra, previo Informe Técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante la Resolución de la Gerencia de Proyectos N° 003-2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra – Segunda Etapa, Obras Priorizadas del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI", por el importe de S/ 531,674.48 (Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 48/100 soles), con precios al mes de octubre del año 2017;

Que, mediante Memorándum N° 548-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 18 de abril del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Proyectos el Informe N° 1102-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 16 de abril de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, donde solicita la actualización del valor referencial del expediente técnico de las Obras priorizadas del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI", ya que el encargado de la Unidad de Servicios Auxiliares, mediante el INFORME N° 024-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/USA/MML, señala que según el numeral 12.6 del Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, [...], pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, mediante Memorándum N° 575-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 23 de abril del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Proyectos el Informe N° 1152-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en el cual reitera la solicitud de actualización del valor referencial del expediente técnico de las Obras priorizadas del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe N° 035-2018/SERPAR_LIMA/SG/GPROY/SGEP/ENBC/MML de fecha 27 de abril de 2018, el Monitor de Proyectos remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el presupuesto de obra actualizado y un juego del Expediente Técnico correspondiente al Saldo de Obra - Segunda Etapa, Obras Priorizadas del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2180981 Y CÓDIGO SNIP 218891, por el importe de S/ 530,859.55 (Quinientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 55/100 Soles) incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (7%) e I.G.V. (18%) con precios correspondientes al mes de marzo de 2018, recomendando su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 431-2018/SERPAR_LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML de fecha 30 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos recomienda continuar con los procedimientos correspondientes a la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra - Segunda Etapa, Obras Priorizadas del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2180981 Y CÓDIGO SNIP 218891, por el importe de S/ 530,859.55 (Quinientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 55/100 Soles) incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (7%) e I.G.V. (18%) con precios al mes de marzo de 2018;

Que, mediante el Informe N° 001-2018/SERPAR_LIMA/SG/GPROY/UEI/MML de fecha 03 de mayo de 2018, la Unidad Ejecutora de Inversiones de SERPAR LIMA remite a la Unidad



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Formuladora de SERPAR LIMA el Expediente Técnico del Saldo de Obra - Segunda Etapa, Obras Priorizadas del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" con Código Único de Inversiones 2180981 y Código SNIP 218891, y la Sección A del Formato N°01 (Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión) de la Directiva N°003-2017-EF/63.01 (Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones) para su evaluación y registro correspondiente en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 001-2018/SERPAR_LIMA/SG/GPROY/UF/MML de fecha 04 de mayo de 2018, la Unidad Formuladora de SERPAR LIMA comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones el registro de la Sección A del Formato N°01 de la Directiva N°003-2017-EF/63.01 correspondiente a la Aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico y el Estudio de Pre-Inversión que sustentó la viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, el cual es requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra - Segunda Etapa, Obras Priorizadas del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" con Código Único de Inversiones 2180981 y Código SNIP 218891 por el área a cargo de la ejecución de la inversión pública;

Que, mediante el Informe N° 002-2018/SERPAR_LIMA/SG/GPROY/UEI/MML de fecha 04 de mayo de 2018, mediante el cual la Unidad Ejecutora de Inversiones de SERPAR LIMA, contando con la aprobación de la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión que sustentó la viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, recomienda la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra - Segunda Etapa, Obras Priorizadas del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2180981 Y CÓDIGO SNIP 218891;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF, en su único anexo de definiciones, define al Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de la revisión a los documentos se aprecia que el Expediente Técnico del Saldo de Obra - Segunda Etapa, Obras Priorizadas del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2180981 Y CÓDIGO SNIP 218891, fue elaborado por los profesionales de la Gerencia de Proyectos y cuenta con los informes técnicos favorables, en ese sentido resulta procedente su aprobación;

Contando con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra - Segunda Etapa, Obras Priorizadas del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2180981 Y CÓDIGO SNIP 218891, por el importe de S/ 530,859.55 (Quinientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 55/100 Soles) incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (7%) e I.G.V. (18%) con precios al mes de marzo de 2018.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Ing. Abel Osorio Argomedo
GERENTE (e)
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 362-0021
Para cumplir con el deber de cumplimiento con Transcripción N° 362-0021
10 MAY 2018
Atentamente,

MARTHAA. URIARTE ALABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria